

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 1 DE MARZO DE 1983

NÚM. 49

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/er/pb - 11.486

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Carucedo», solicitada por Unión Eléctrica, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada Carucedo, situada en terrenos de la margen izquierda de la carretera de Ponferrada a Orense, próximos al punto kilométrico 19.650 de la misma en la provincia de León, cuya autorización fue otorgada por esta Dirección General por resolución de fecha 19 de noviembre de 1976.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un transformador trifásico de 15 MVA de potencia y relación de transformación de 132/45 kV.

La finalidad es la de alimentar la línea a 45 kV de suministro a las minas y canteras de la Cabrera Alta en la provincia de León.

Madrid, 7 de diciembre de 1982. — El Director General, José del Pozo Portillo.

1098

Núm. 739. — 1.380 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León en la calle indicada, previniéndoles que

de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los deudores
a que se refiere el presente edicto*

DEUDORES	Importe deuda tributaria
TERMINO MUNICIPAL DE CARROCERA	
Ejercicio 1981-1982	
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Alvarez del Fuego Adolfo	656
Alvarez González Patrocinio	680
Fernández Fernández Esteban	689
Hernández Rabanal Elidia	1.360
Menéndez Alvarez Pedro Hros.	780
Padres Franciscanos	1.020
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alvarez Alvarez Esteban y Hm.	2.680
Alvarez Fernández Baudilio	86
El mismo	199
Alvarez Fernández Merino	240
Alvarez González Guadalupe	340
Alvarez Muñoz Urbano	131
Baños Alvarez Luisa	612
Blanco Fernández Leseo y 1	460
Comunidad Regández Llana	240
Comunidad Vecinal de Santiago	68
Díaz García Victoriano	146
Díez Alvarez Higinia	462
Díez González Luciano	5.518
Díez Mallo María	350
Díez Sánchez Belarmino	687
Fernández Aquilino	246
Fernández Rafael	1.870
Fernández Alvarez Cecilia	698
Fernández Alvarez Florentino	120
Fernández Díez Asunción	67
Fernández Fernández Emilio	158
Fernández Fernández María	120
Fernández García Luis	3.475
Fernández Gutiérrez Angeles	250
Fernández Gutiérrez M. Jesús	326
Fernández Rabanal Eladia	578
La misma	186
Fernández Viñayo Aniceto	572
El mismo	589
García García Miguel	857
González Fuego Ildefonso	520
González García Generosa	130
Gutiérrez Alvarez Isidro	428
Gutiérrez Alvarez Juan	140
Gutiérrez Alvarez M. Soledad	178
Hoz San Martín Alejandro y 1	134
Junta Vecinal de Carrocera	125
Llanova Tuya Angel	124
El mismo	621
Morán Morán Rufino	320
Rico Ovide Jesús	600
Rodríguez J. Manuel	668
Sánchez González Antonio	687

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Suárez Berjón Emilio	120	La misma	1.243
Suárez Díez Esteban	465	Fidalgo Valbuena Engracia	190
Tuya Fernández Emeterio	685	Fierro Fernández Manuel	145
Viñayo Viñayo Leoncia y 3	146	Fierro García Francisco	1.860
Los mismos	348	Fierro Martínez Albino	843
Los mismos	485	El mismo	745
<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>		Fierro Martínez Estefanía	89
Fernández García Ismael	3.780	Fierro Prado Isaac	340
García Suárez Manuel	1.512	Fuertes González Bernardo	340
El mismo	9.432	García Fidalgo Amalia	340
Huarte y Compañía, S. A.	7.560	García González Emiliano	5.640
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>		García González Rafael	1.240
Alvarez del Fuego Alonso	3.538	García Lorenzana Diego	1.340
Alvarez Alvarez Patrocinio	3.270	El mismo	654
Alvarez Gutiérrez Abel	1.120	García Mayo José	549
Alvarez Gutiérrez Rosalía	2.120	García Prado Fernando	576
Díez Mallo María	1.240	Gómez García Narcisca	450
Fernández Díez Avelina Hm.	1.320	González Alegre Casimiro	634
Fernández Fernández Esteban	3.138	González Fernández Antonio	4.560
Gutiérrez Alvarez Fruto Hr.	1.001	González García Gregorio	120
Hernández Rabanal Eladia	6.875	González González Martín	356
Menéndez Alvarez Pedro Hr.	4.475	González González Valentín	200
Padres Franciscanos	5.750	González Martínez M Rosa	190
TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS ABAJO		Hidalgo Alegre Félix	1.547
Ejercicio 1981-1982		Junta Vecinal Cembranos	189
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		López Fierro Gregorio	225
Fidalgo Prieto Valerio	4.090	López Martínez Ismael	1.357
Alvarez Neri	850	Lorenzana Martínez Benjamín	240
Díez Celada Isidoro	968	Martínez Fresno Ramiro	220
Fernández Alegre Demetrio y Teresa	2.130	Martínez García Lorenzo	575
Fernández Fidalgo Priscila	1.200	Martínez Martínez Victoria	457
Fidalgo Colado Generosa	736	Pellitero Pellitero Pilar	240
Fidalgo García Emilia	745	Rey Alonso Rufino	750
Fierro García Francisco	1.230	Rey Santos Pilar	100
García González Rafael	2.345	Rodríguez Fidalgo Antoli	100
González Fierro Ma. Angela	856	Tejedor Ferrero Santiago	220
Gutiérrez Fierro Eugenio	1.247	Viñuela Díez Manuel	346
Hidalgo Martínez Alejandro	721	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>	
Molero Pérez Generosa	747	Dionisio González García	8.820
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Escapa Escapa Eduardo	9.434
Alonso García Feliciano	189	García García Gabino	18.900
Astiárraga Alvarez Mercedes	1.738	García González Emiliano	7.560
Alvarez Gutiérrez Felici	169	Martínez García Lauro Lorenzo	7.560
Alvarez Rodríguez Nativi	120	El mismo	9.434
Ayuntamiento Chozas Ardoncino	340	Oropesa Mérida José	8.820
Ayuntamiento Chozas Villar	354	Rey Borraz Ismael	8.820
Barrio Fernández Modesto	289	Rey Martínez Celestino	8.820
Blanco Gutiérrez Manuela	232	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
Caño San Millán Maximino	232	Alvarez Reri	4.100
Celada Bermejo M. Piedad	140	Alvarez Rodríguez José	1.890
Colado Gutiérrez Marcell	195	Colado Fierro Manuel	2.856
El mismo	540	Díez Celada Isidoro	10.120
Colado Molero Maximino	243	Fernández Alegre Demetrio y Teresa	5.890
Fernández Fernández Aquilino	2.434	Fernández Alegre Teresa	2.857
Fernández Fidalgo Priscila	654	Fernández Fidalgo Priscila	9.500
Fernández Fierro Esteban	365	Fidalgo Gómez Alejandro	3.000
Fernández García Teodora	345	Fierro Fidalgo Adoración	3.120
La misma	789	Fierro García Estefanía	2.140
La misma	696	Fierro García Francisco	6.740
Fidalgo Aláez Manuel	2.462	García Fidalgo Amalia	4.560
Fidalgo Aller Benito	145	García García Valentín	3.680
Fidalgo Castro Nieves	450	García González Rafael	14.570
Fidalgo Colado Federico	456	Gutiérrez Fierro Eugenio	10.540
Fidalgo López Angeles	243	Gutiérrez Rey Victorio	1.890
		Hidalgo Martínez Alejandro	4.680
		Laguna Bermejo Daniel	3.432
		López Alegre Gerardo	1.540
		Martínez Fuente Angel Mn	2.850
		Molero Pérez Generosa	4.500
		Vega Santos Florencio	1.500

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ordás Alonso Julio	120	Martínez Amez Dina	340	Alvarez Rodríguez Emigdio	670
Pozo Alvarez Felipe	250	Martínez Murciego Justa	850	Blanco Tomé José o Jesús	350
Rey Cubillas Asunción	880	Pellitero Prada Josefa	450	Barreales Treceño Esperanza	478
Reyero Alonso Domitila	340	Porrero García Emiliano	345	Blanco Estelita	245
Reyero Alonso Frigidiano	1.230	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>		Fernández Robles José Luis	760
El mismo	1.820	Celemín Carro Juan	9.500	García Severino	450
Tabares Calderón Hipólito	1.240	Complejo Hostelero Villama-		García Díez Bernardo	346
Valle Alvarez Nemesio	140	ñán S. A.	7.560	García García Evangelina	960
Valle Alvarez Nemesio	80	Cooperativa Vinícola Unión		García López J. Agustín	465
El mismo	650	Valle	2.250	García Peláez Miguel	475
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>		Fernández Aparicio Juan	22.700	González Fernández Esther	120
Alonso Fernández Justina	2.580	Nistal Rodríguez Estanislao	9.500	González López Maximino	223
Alvarez Alonso Dionisio	1.120	Ordás Iglesias Vicente	3.999	López Díez Afrodisio	845
Alvarez Alvarez Simón	3.130	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>		Llamazares García Paulino	223
Alvarez Cembranos Asunción	3.460	Alonso Fernández Felicitas	1.250	Martínez García Lorenzo	442
Alvarez Vega Tomás	7.140	Alonso Ramos Eustaquio	5.800	Modino Gordón Celia	328
Barrera Pérez Adela	1.120	Alvarez Santos Joaquín	2.545	Palanca Pérez Valentín	248
Barrera Pérez Honoria	1.340	Barrera Rodríguez Constantino	4.500	Peláez Ontanilla Joaquín	350
Barrera Pérez Miguel	1.000	Caño Tranche Vicente	8.450	Puente Díez Prima	346
Caño Martínez Amalia	5.430	Casas Carcinero Leandro	1.500	Redondo Alvarez Natividad	243
Casado García Valentín	10.580	Fernández Marcos Nicasio	1.987	Reguera Olmo Corina	1.234
Cubillas Montiel Julio	1.890	Fernández Martínez Primitivo	3.458	Reguera Prieto Jesús	650
Cubillas Pozo Marcial	10.890	García Martínez Manuel	6.000	Rembado Costa Antonio	234
Díez Díez David	14.670	García Satigeret Claudio	5.124	Rodríguez Río Severino	224
Escapa Miguélez Florenti	1.950	Gómez Martínez Julián	3.120	Sánchez García Eliano	323
Fernández Alvarez Antoli	3.600	González Carro Germán	23.500	Sánchez Llamazares Nemesio	120
Fernández Alvarez Marcelina	4.780	González Casas Benedicta	1.986	El mismo	423
Fernández Casado Pío	3.430	Lozano Casado Lucrecia	890	Sánchez Rodríguez Ildefonso	1.800
Fernández Cembranos Toribio	3.460	Magdaleno González Norberta	4.800	Sánchez Rodríguez Teodoro	
Fernández García Marcelino	3.460	Marcos Alonso Etelvino	2.500	y Hn.	456
Hidalgo Velilla Jacinto	4.890	Marcos Martínez Rosalina	2.500	Torres Aller Nazario	240
Marcos Carreño Manuel	2.140	Marcos Miñambres Pedro	9.500	Torres Alvarez Enedina	369
Marcos Ferrero Severiano	5.423	Martínez Alonso Socorro	5.800	<i>Concepto tributario: Licencia Fiscal</i>	
Martínez Alonso Cipriano	4.856	Montiel Prieto Pedro	7.500	Canseco Urdiales Paulino	7.610
Merino Hompanera Peregrina	9.134	Nistal Alonso Calixto	3.450	González Gago Baldomero	7.610
Miguélez Alvarez Magdalena	3.440	Nistal Herrero Estanislao	4.320	El mismo	4.500
Miñambres Alonso Miguel	1.120	Nistal Herrero Fidel	3.450	Rodríguez Campos Pergentino	26.000
Montiel Prieto Pedro	1.430	Ordás García Braulio	2.120	Santiago Rodríguez Primo	7.610
Nava Alonso José Hm.	3.123	Pellitero Prada Josefa	1.450	Villa Díez Iluminada	7.610
Ordás Alvarez Desiderio	6.760	Prieto Prada Leandro	3.560	<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
Pérez Nuevo Aureliano	2.870	Rebollo Ugidos Gumersindo	1.890	Alvarez Fernández Artemia	2.540
Rey Moreno Miguel	1.234	<i>Concepto tributario: R. T. Personal</i>		Ayala Zapico Vidal	4.600
Rodríguez Morán Juan	10.647	García Ruano José Antonio	5.090	Blanco Cuenya Marcelino	3.830
Segurado Gallego Máximo	7.120			Burón García Oliva	2.350
TERMINO MUNICIPAL DE		TERMINO MUNICIPAL DE		Burón Sánchez Tomás	7.130
VILLAMAÑAN		VILLASABARIEGO		Cañón Cembranos Asterio	1.560
Ejercicio 1981-1982		Ejercicio 1981-1982		Cañón García Gerardo	4.320
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Cañón García Estefanía	3.650
Caño Alvarez Ovidia	860	Ayala Zapico Vidal	850	Cañón García Gerasimo	1.830
Alonso Ramos Eustaquio	1.680	Blanco Cuenya Marcelino	943	Esther Cueto Gallego	2.130
Caderas Herrero José Luis	6.120	Burón Sánchez Tomás	1.230	Fernández Alvarez Fortu-	
García Casasola Antonio	8.925	García Robles Secundino	1.450	nato y 1	850
García Ferrero Ladislao	3.460	González García Florencia Hr.	845	García Arenes Salomé	1.560
García Ferrero Sergio	2.670	López Cañón Josefa	865	García García Anastasio	1.850
García Satigeret Claudio	1.100	Llamazares García Vicente	768	García Morán Araceli	850
González Carro Germán	5.285	Llamazares Llamazares Vi	898	García Robles Secundino	5.130
López Sánchez Guillermo	4.800	Rodríguez Llamazares Elena H.	1.560	González García Florencia Hr.	2.845
Marcos Miñambres Pedro	1.437	Rodríguez Mansilla Victorino	1.100	González Reguera M. Cleofé	1.500
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Rodríguez Modino Anastasio	2.986	López Cañón Josefa	3.980
Celemín Ugidos Juan y Hm	1.890	Sánchez Romero Agrícola	7.000	Llamazares Llamazares Vi	2.560
Cembranos Cembranos Rogel	560	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Pacios Reguera Juan	2.680
Coes Bodega	2.640	Alonso Ovejero J. Ramón	1.867	Palanca Barreales Trinidad	980
Fernández Suárez Victoriano	6.835	Alvarez Alonso Eulogio	340	Rodríguez de Lario Natalia	1.540
García Martínez Manuel	1.450	Alvarez Alvarez Florencio	450	Rodríguez Llamazares Elena H.	4.356
Gómez López Celedoni	245			Rodríguez Mansilla Victorino	5.678
Llamas Prieto Rufina	1.220			Rodríguez Modino Anastasio	10.418
Martínez Alvarez Piedad	489			Sánchez Cañón Gregorio	1.800
				Sánchez Rodríguez Ildefonso	1.678
				Sánchez Romero Agrícola	31.000
				Tomé Blanco Froilana	1.568

DEUDORES

Importe
deuda
tributaria

Vega Gratiniano 1.689
Villayandre González Adonis 2.568

León, 28 de enero de 1983.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 569

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber.

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley del Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Dirección Provincial se ha notificado a Hulleras de Torío, S. A., con último domicilio conocido en Matallana de Torío, lo siguiente:

La Dirección General de Minas ha remitido a esta Dirección Provincial su resolución de fecha 20 de septiembre de 1982, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las propuestas de caducidad de las concesiones de explotación denominadas “Luci” n.º 12.850 y “María del Camino” n.º 13.191, para mineral de carbón, elevadas por la Dirección Provincial de este Ministerio en León.

Resultando: Que la Sección de Minas de la Dirección Provincial de este Ministerio, informa que los trabajos estaban paralizados sin causa que lo justifique, ni autorización previa para ello.

Vistos la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando: Que por infracción del artículo 71 de la citada Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Hulleras de Torío, S. A., ha incurrido en la causa de caducidad establecida en el apartado 4.º del artículo 86 de la repetida Ley de Minas y el artículo 109 del Reglamento General también mencionado, por lo que procede se inicie expediente de caducidad regulado en el artículo 111 de dicho Reglamento.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad notificándose al interesado a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda tomar vista de los expedientes de las concesiones mineras en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial y de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de caducidad de V. S. y presentar las alegaciones que estime convenientes a la defensa de sus derechos a tenor de lo previsto en el

artículo 91 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado en la forma prevenida en el artículo 80 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo, debiéndose remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación a la empresa interesada, así como el informe correspondiente de esa Sección de Minas.”

Para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Torío, S. A., mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matallana de Torío (León) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1100

Núm. 741.—2.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Corullón

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos, que aprobados por la Corporación, señalo seguidamente:

1.—Proyecto de acondicionamiento del camino V. Hornija-Los Mazos.

2.—Padrones de vehículos de motor, perros, rodaje y arrastre y canalones, referidos al ejercicio de 1982 y 1983.

Corullón, febrero 1983.—El Alcalde (ilegible).

1105

Núm. 699.—450 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 19 del corriente, acordó aprobar el proyecto de «Camino Vecinal de Villanueva de Carrizo a Alcoba de la Ribera», redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo López Fernández y actualizado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

1102

Núm. 700.—630 ptas.

**

Por parte de D.ª María Benita Esteban Rubio, se ha solicitado licencia para reproducción y engorde de conejos, en término de Quiñones del Río, al paraje denominado «La Forca», en la finca s/n., de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, a 21 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1080

Núm. 707.—630 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se reseñan seguidamente, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y pertinentes reclamaciones.

a) Padrón del impuesto sobre circulación del año 1983.

b) Prórroga del padrón de la beneficencia municipal de 1982 para 1983.

Al propio tiempo se hace saber: Que a partir de esta fecha y hasta el 31 de marzo próximo, se llevará a cabo la recaudación del impuesto municipal de vehículos del año actual de 1983, en periodo voluntario, en el Banco Español de Crédito, Vega de Valcarlos.

Transcurrido dicho plazo voluntario, podrá efectuarse el pago con el recargo del 5 por 100 de prórroga, desde el 1 al 20 de abril, inclusive; finalizado este segundo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100 iniciándose contra los deudores el procedimiento de apremio.

Balboa, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

**

Desierto el concurso convocado para nombramiento de «Alguacil, Limpieza y Recaudador de este Ayuntamiento», según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 261 de 17-11-82, se anuncia por segunda vez dicho concurso, para el cual los plazos de presentación de plicas, apertura, etc., se contarán desde el día siguiente del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los veinte días hábiles. La apertura de plicas será el siguiente hábil de haber transcurrido el plazo de presentación.

Regirá en todo lo demás las mismas condiciones establecidas para dicho concurso, insertadas en el referido BOLETIN OFICIAL de la provincia número 261 de 17-11-82.

Balboa, a 21 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1106

Núm. 701.—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por este Ayuntamiento han sido confeccionados los padrones de edificios y solares, para el cobro de las contribuciones especiales, con el fin de atender al pago de la traída de agua y alcantarillado al pueblo de Antoñán del Valle.

Se encuentran expuestos al público por espacio de 15 días para que todo interesado pueda examinarlos y poner las reclamaciones que crea conveniente, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

Benavides, 22 de febrero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

1108 Núm. 695.—540 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día cuatro de febrero del actual el expediente sobre contratación de una operación de tesorería o crédito a corto plazo entre este Ayuntamiento y el Banco de Bilbao, por una cantidad de 2.500.000 pesetas, más gastos e intereses, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, de conformidad con el art. 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Este acuerdo será definitivo si transcurrido el plazo legal de exposición pública no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 21 de febrero de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

1110 Núm. 696.—600 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1983, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de "Pavimentación de las calles Caballero de España, Alférez Provisional y plaza del Capitán Cortés" elaborado por el Ingeniero de Caminos D. José María Vidal Reimúndez, obra incluida en Planes Provinciales de 1983.

Dicho proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, al objeto de recoger las reclamaciones que pudieran producirse.

Cacabelos, 21 de febrero de 1983.—
El Alcalde, José-Luis Prada Méndez.

1111 Núm. 697.—570 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1982, acordó la cesión gratuita de una parcela de terreno calificada "de propios" en la finca denominada "Campo antiguo de la fábrica", registrada en el núm. 2 del inventario de bienes, a beneficio de la Asamblea Local de la Cruz Roja, entidad considerada de interés público.

La documentación preceptiva, estará de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, al objeto de formular las reclamaciones que pudieran producirse.

Cacabelos, a 21 de febrero de 1983.
El Alcalde, José-Luis Prada Méndez.

1112 Núm. 698.—570 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 89 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.^a Rosalía Fuerte Arias, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad M.^a Nieves, Yolanda y Sandra Rubio Fuertes y D. Alfredo, D.^a Olga y D.^a Rosalía Rubio Fuertes, todos como herederos de D. Alfredo Rubio Bardón, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación interpuesta contra acto administrativo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión de 14 de octubre de 1981, pidiendo la anulación de dicho acto y que se acordara que la adjudicación de la parcela de Polígono 7, que había sido objeto de subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 13 de agosto de 1981, debía ser hecha a favor de D. Alfredo Rubio Bardón.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1051 Núm. 722.—1.500 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 54/82,

promovido por D. Julio Ruiz Miranda, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. José Manuel Aguirre Medina, sobre reclamación de 100.139 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Piso 5.º A, de la Plaza Amezqueta, de San Sebastián, de 105 m.², señalado con el núm. 12 de dicha calle Amezqueta. Linda: Norte, con patio interior, caja de escalera, caja de ascensor y vivienda letra B; al Sur, con calle de los Amezqueta; al Este, con vivienda letra D de la izquierda, caja de escalera, ascensores y vivienda letra B; al Oeste, con medianil de la futura finca Amezqueta, núm. 14 y con la zona peatonal de la calle Amezqueta. Valorada en 2.800.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día seis de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo inicial; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1122 Núm. 728.—1.680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 278/82, se tramitan autos de menor cuantía, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, en cuyos autos ha recaído sentencia que copia su encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Julio César Cibeira Yebrá-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 278/82, seguidos a instancia de Indus-

trias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. Amador Suárez Alonso, mayor de edad, casado y vecino de La Mata de Curueño, y D.^a Aurora Evangelina González del Río, esposa del anterior, y a los solos fines de dejar obligados al pago del débito los bienes de la sociedad de gananciales, hoy en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 79 229 pesetas, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación invocada de la entidad actora, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., (CIPSA), contra D. Amador Suárez Alonso, debo declarar y declaro que el demandado ha de satisfacer a la entidad demandante la cantidad de setenta y nueve mil doscientas veintinueve pesetas (79.229), más sus intereses legales desde la interposición judicial, condenando al pago de las expresadas sumas como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada; así como al pago de las costas procesales de la instancia, por la rebeldía en que se encuentra el demandado dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Ilegible.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

1014 Núm. 666.—2.160 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 264/1982, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Rogelio Tabuyo Marín, casado, industrial, vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra la Sociedad Mercantil Los Pinos Quindós,

S. L., con domicilio social en Lugo, calle Castelo, 10, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Sociedad Mercantil «Los Pinos Quindós, S. L.», y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Rogelio Tabuyo Marín de la cantidad de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada Sociedad Mercantil «Los Pinos Quindós, S. L.», expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1088 Núm. 726.—1.830 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Requisitoria

Manuel Pereira Fernández, de 46 años, de estado casado, profesión minero, hijo de José y de Augusta, natural de Salto-Montelagre (Portugal), domiciliado últimamente en Matarrosa del Sil, por el delito de imprudencia y conducción ilegal en D. Preparatorias núm. 23 del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1015 Núm. 662.—600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 5 de 1983, he dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En La Bañeza, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Francisco

Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo en este Juzgado tramitados a instancia de D. Florencio Garea Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, y dirigido por el Abogado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D. Francisco Cancillo Pozo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente de Orbigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Francisco Cancillo Pozo, y con su producto pago total al ejecutante D. Florencio Garea Rodríguez, de la cantidad de ciento diez mil pesetas reclamada de principal, intereses legales de esa suma desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en este procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de quinto día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es la de hoy, siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, doy fe.—Firmado: Castro.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la resolución transcrita sirva de notificación al demandado, se expide el presente en La Bañeza, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1055 Núm. 719.—1.910 ptas.

**

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En La Bañeza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 176 de 1982, promovidos ante este Juzgado por don José María y don Vicente Martínez Fuertes, mayores de edad, industriales, vecinos de San Mamés de la Vega, que

giran con el nombre comercial de Maderas Marqués, representados por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigidos por el Abogado don José-Antonio Pérez Santos; contra la Entidad Muebles Lejeba, S. L., con domicilio en Veredilla de Ajofrín en Sonseca (Toledo), en situación de rebeldía procesal; versando la litis sobre reclamación de cantidad por compraventa de maderas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José-María y D. Vicente Martínez Fuertes contra la Entidad Muebles Lejeba, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores la suma de trescientos mil novecientos catorce pesetas (300.914 pesetas), más los intereses legales de la misma a partir de la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la demandada, a quien, por su rebeldía se le notificará la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, doy fe.—Firmado: Castro.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación a la Entidad demandada, se expide el presente en La Bañeza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1054 Núm. 720.—1.980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 26/82 se sigue expediente de dominio a instancia del Abogado D. Claudio Sahelices Gago, en nombre y representación de D. Raimundo Teodoro Sánchez, mayor de edad, casado, agente aéreo y vecino de Valrico, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca rústica en Corniero, término municipal de Crémenes, al sitio “Vegas”. Polígono 19, parcela 12. Tiene una superficie de 2 áreas y 81 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Fernando González Díez; Este, María Díez García, y Oeste, Juan Fuereño Rodríguez.

2.—Finca rústica en Corniero, término municipal de Crémenes, al sitio

“Vega de S. Juan”. Polígono 19, parcela 39. Tiene una superficie de 2 áreas y 81 centiáreas. Linda: Norte, Carmen Fernández Lago; Este, Melacio González Rodríguez y hermanos; Sur, camino, y Oeste, María Díez y hermanos.

3.—Finca rústica en Corniero, término municipal de Crémenes, al sitio “San Roque”. Polígono 19, parcela 174. Tiene una superficie de 7 áreas y 3 centiáreas. Linda: Norte, Sergio Acevedo González; Este, camino; Sur, Irene García García, y Oeste, Angelita González Turienzo.

4.—Finca rústica en Corniero, término municipal de Crémenes, al sitio “Entre Cueros”. Polígono 25, parcela 237. Tiene una superficie de 4 áreas y 59 centiáreas. Linda: Norte, Benjamín Díez y hermanos; Sur, Cayo García Díez; Este, Marciano Valbueña Fernández, y Oeste, Flora González García.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

1 37 Núm. 671.—1.890 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.215/82, seguidos a instancia de Juan Luis de Paz Tampesta contra S. A. García y Orejas, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día diecisiete de marzo a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a S. A. García y Orejas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1127

★ ★

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.160/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña María Teresa Burgues Macía, contra Benigno García Llamazares, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“...Dijo: “Se declara resuelta a partir del día de hoy la relación laboral que vinculaba a la trabajadora María Teresa Burgues Macía, con la empresa Benigno García Llamazares, mediante una indemnización en cuantía de 29.450 pesetas, y se condena a dicha empresa a abonar a la actora, en la cuantía fijada en la sentencia, los salarios dejados de percibir durante el tiempo que medie entre la notificación de dicha sentencia y el expresado día de hoy”.

Lo mandó y firma SSI por ante mí que doy fe...”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Benigno García Llamazares, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1056

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.382/82, seguidos a instancia de Luis Puerto Marqués, contra Mina Leandra, S. A. y otros, en reclamación por invalidez, silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Por dada cuenta únase el escrito presentado a los autos de su razón y dese traslado, a todas las partes, del mismo. Se tiene por hecha la manifestación”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Leandra, S. A., expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1017

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

285 042/0	375 691/5
310 573/3	408.303/7
332 024/3	411.769/3
337.698/4	445.191/1
348.006/0	449.588/7

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1091 Núm. 735 — 480 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1983